



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-SFA-0047-2018 (SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN)

FECHA: 14/05/2018

PALABRAS CLAVE: solicitudes de registro a candidaturas, paridad de género

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A: MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

Del siete al veinticinco de marzo de dos mil dieciocho, los partidos políticos y coaliciones presentaron ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca¹, las solicitudes de registro a candidaturas para Concejalías de los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos. El veinte de abril siguiente, se aprobaron las candidaturas por medio del acuerdo IEEPCOG-32/2018, por el que se registraron de forma supletoria las candidaturas a Concejalías de los Ayuntamientos. El veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, la solicitante promovió juicio ciudadano, en el cual solicita la facultad de atracción de esta Sala Superior. El dos de mayo siguiente se recibió en la Sala Superior el escrito de demanda y demás constancias, en esa misma fecha, mediante acuerdo de la Magistrada Presidenta se ordenó integrar y remitir el cuaderno de antecedentes 288/2018 a la Sala Regional Xalapa. El nueve de mayo siguiente, la Sala Regional Xalapa acordó solicitar el ejercicio de la facultad de atracción del presente asunto.

Esta Sala Superior considera justificado el ejercicio de la facultad de atracción, pues se satisfacen los requisitos de importancia y trascendencia porque el conflicto estriba en armonizar la convivencia entre los principios de paridad de género, alternancia, reelección en la postulación de candidaturas. Esta Sala Superior estima que es procedente ejercer la facultad de atracción, pues el medio de impugnación de mérito constituirá la fijación de un criterio jurídico relevante para casos futuros pues abonará a los

principios de certeza y seguridad jurídica y constituirá una herramienta útil para el dictado de sentencias a cargo de las distintas Salas de este Tribunal.